MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA No. 11-2005

Acta de la sesión ordinaria número once, dos mil cinco, celebrada por el Consejo Superior de Educación, en el Edificio Numar, el lunes 7 de marzo de 2005, a las 5.00 p.m.

Asisten: Manuel A. Bolaños Salas, quien preside, Marvin Herrera Araya, Guillermo Vargas Salazar, Rubén Salas Salazar, Sandra García Pérez, Wilberth Pérez Ramírez y Gloria Paniagua Soto, Propietarios, Alejandrina Mata Segreda, Rubén Leandro Montero, Reina Fonseca Ortega, Edgar Carpio Solano, suplentes y Danilo Barrantes Santamaría, Secretario General.

AGENDA No. 11-2005
SESION ORDINARIA
FECHA: 7 DE MARZO 5.00 p.m.

1.- Aprobación del acta No. 10-05

2.- Acuerdo Nacional sobre Educación .

3.- Contratación de servicios profesionales para evaluación externa Pruebas Nacionales de Bachillerato.

4.- Oficio AL 03-2005 suscrito por la Licda. Rocío Segura, Asesora Legal, sobre apelación en subsidio del oficio CSE 841-2004., sobre oficio IHG-13ª-09-2004 del 13 de setiembre de 2004 e IHG 17B-09-04 del 17 de setiembre del 2004 del señor Javier Ortiz de la Fundación Gaia.

5.- Oficio AL 08-2005 suscrito por la Licda. Rocío Segura, Asesora Legal sobre resolución al Incidente de Nulidad planteado mediante oficio IHG-18E-11-2004.

6.- Oficio AL 09-2005 suscrito por la Licda. Rocío Segura, Asesora Legal sobre resolución al recurso de revocatoria planteado mediante oficio IHG-22ª-05-2003.

7.- Asuntos varios

8.- Trabajo de Comisiones

Comisión de Leyes y Reglamentos.

- Solicitud de aprobación de la propuesta de normativa interna para el Programa de Nuevas Oportunidades para Jóvenes y Adultos.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Comisión de Planes y Programas.

- Solicitud de aprobación de la propuesta "Rasgos de la propuesta general para un perfil ideal del docente".
- Solicitud de aprobación de los temarios de las Pruebas Nacionales de II y III ciclo, Bachillerato y las Especialidades Técnicas.
- Solicitud de revisión del Plan de Estudios de la Carrera de Diplomado en Ciencias Agropecuarias de la Escuela Técnica e Industrial de Santa Cruz.

ARTICULO 1

Aprobación del acta No. 10-05

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación analizan y discuten el contenido del acta de la sesión ordinaria No. 10-05, celebrada el día lunes 28 de febrero de 2005.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-11-05

- **Aprobar el acta No. 10–2005.**

ARTICULO 2

Acuerdo Nacional sobre Educación

Los miembros del Consejo Superior de Educación informan que cada una de las comisiones están en la labor individual para posteriormente, presentar ante el Plenario del Consejo Superior de Educación la tarea encomendada y que se cuenta con el apoyo que da el señor Secretario en relación con la recopilación de documentos y nombres de personas que pudieran colaborar en las diferentes comisiones.

Manifestó el señor Danilo Barrantes que la Secretaría se ha dado a la tarea de recopilar información, documentos, nombres de personas que pudieran colaborar en las diferente comisiones. Se instaló una mesa de materiales con AMPOS para facilitar la recopilación de información de cada comisión.

Sobre el tema el señor Ministro a quien le corresponde dirigir la Comisión sobre Financiamiento, solicitó al Ministro de Hacienda los servicios de un asesor para que participe en la redacción del tema del canje de la deuda por educación. Se

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M. E. P.

requiere documentar la deuda, documentar el valor bilateral, el valor comercial y otros aspectos novedosos.

ARTICULO 3

Contratación de servicios profesionales para evaluación externa Pruebas Nacionales de Bachillerato.

Los señores Miembros del Consejo Superior de Educación manifiestan que el tema es complejo y que requiere de un análisis a profundidad. En virtud de lo anterior el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-11-05

- **Trasladar la decisión sobre la contratación de servicios profesionales para evaluación externa Pruebas Nacionales de Bachillerato, para la sesión del lunes 14 de marzo del 2005. Asimismo ampliar la fecha para la asignación de dicha contratación al 15 de abril de 2005.**

ARTICULO 4

Oficio AL 03-2005 suscrito por la Licda. Rocío Segura, Asesora Legal, sobre apelación en subsidio del oficio CSE 841-2004., sobre oficio IHG-13ª-09-2004 del 13 de setiembre de 2004 e IHG 17B-09-04 del 17 de setiembre del 2004 del señor Javier Ortiz de la Fundación Gaia.

Una vez analizado el oficio AL 03-2005 suscrito por la Licda. Rocío Segura, Asesora Legal, sobre apelación en subsidio del oficio CSE 841-2004., sobre oficio IHG-13ª-09-2004 del 13 de setiembre de 2004 e IHG 17B-09-04 del 17 de setiembre del 2004 del señor Javier Ortiz de la Fundación Gaia,

Considerando

1. Que el artículo 13 de la Ley 6541 de 19 de noviembre de 1980 y 49, 50 del Decreto Ejecutivo No.30431-MEP, enuncian que es al Decano de la Institución de Educación Parauniversitaria a quien le corresponde la representación legal ante la Administración Pública.

2. La Ley General de la Administración Pública, en su numeral 291 establece:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

"Quedará a juicio de la Administración proceder en la forma que a bien tenga cuando se le formule una petición por persona sin derecho subjetivo o interés legítimo en el caso."

3. Que el señor Ortiz bajo el disfraz de una petición pura y simple en realidad pretende obstaculizar la función administrativa remitiendo en forma desproporcionada grandes cantidades de oficios con el mismo defecto y reiterando gestiones ya formuladas. En este sentido, ha dicho la Sala:

"II. EJERCICIO ABUSIVO Y TORCIDO DEL DERECHO DE PETICION. La Sala también ha tenido oportunidad de pronunciarse en casos calificados, de uso abusivo y perverso del derecho. En esos casos, efectivamente, una persona afirma ser afectada por la autoridad pública, a la que atribuye haberle violado su derecho de petición, pero a través de las circunstancias que rodean el caso planteado, se llega a comprobar que la administración está siendo sometida a peticiones repetitivas, desmesuradas, absurdas o incluso ofensivas, motivo por el cual la jurisprudencia protege a la administración y la autoridad que la encabeza, en el tanto su quehacer, de principio destinado al cumplimiento de fines públicos, valga decir, dirigidos a satisfacer necesidades de la comunidad, no puede quedar cautivo del capricho de una persona que se dedica a hostigarla con aquel tipo de peticiones. El derecho de petición está concebido –no puede entenderse de otra manera-para la satisfacción de una necesidad personal de quien lo ejerce, sin que sea necesario que haya sido explicitado en su gestión. Hay situaciones, sin embargo, en que resulta claro que existe un designio de perturbar el normal quehacer de la administración, por lo que no puede esperarse que esta Sala brinde la protección constitucional que está prevista para la hipótesis primeramente señalada. Así, en la sentencia No. 6246-93, de las catorce horas y dieciocho minutos del día ventiseis de noviembre de mil novecientos noventa y tres, se dijo: ...Si bien es cierto que el numeral 27 de la Carta Magna establece el derecho de todo ciudadano de peticionar y obtener respuesta de la Administración, lo cierto es que las solicitudes deben dirigirse de una manera correcta y apropiada, mas como se colige de la transcripción hecha y de la totalidad de la misiva del señor Rodas Gómez, eso no se ha dado en el caso en examen, por lo que no es de recibo el reclamo que se intenta..."

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

También en el Voto S.C.V.1152-96 la Sala se ha pronunciado en relación a peticiones impertinentes y maliciosas de los administrados, señalando al respecto:

> "No toda gestión planteada por un administrado ante un órgano público, está bajo la protección de los artículos 27 y 41 de la Constitución Política. Hay situaciones concretas, muy limitadas en que la Administración se enfrenta a peticiones francamente impertinentes y si bien la Administración no tiene el derecho a no ser importunada, **puede desentenderse de ellas** para en su lugar realizar sus actividades regulares sin perjuicio o retardo de otros administrados (la negrita es nuestra)".

4. Que el oficio CSE-841-2004 del 9 de setiembre de 2004, no pretendía rechazar la gestión del señor Ortiz Gutiérrez, simplemente le solicitaba la satisfacción del requisito legal previo de legitimación para actuar en nombre del Instituto Holístico Gaia .

Por tanto, el Consejo Superior de Educación acoge criterio legal y acuerda:

Acuerdo 02-11-05

1. **Según el fundamento de hecho y derecho expuesto, se rechazan los recursos de apelación presentados en oficios IHG13A-09-2004 del 13 de setiembre del 2004 y IHG17B-09-2004 del 17 de setiembre de 2004 por el señor Javier Ortiz Gutiérrez, Presidente de la Fundación Gaia. contra el oficio CSE841-2004 del 9 de setiembre de 2004.**

2. **Se le comunica al señor Javier Ortiz Gutiérrez-Presidente de la Fundación Gaia, que toda petición o recurso del Instituto Holístico Gaia que se presente ante el Consejo Superior de Educación, debe ser solicitada por su Representante Legal o en su ausencia por el Director interino nombrado previamente para esos efectos, conforme lo demandan los artículos 13 de la Ley de Educación Superior Parauniversitaria, 49 y 50 de su Reglamento, caso contrario serán archivadas ipso facto por impertinentes y reiterativas.**

   Se confirma el acto impugnado.

NOTIFIQUESE.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5

Oficio AL 08-2005 suscrito por la Licda. Rocío Segura, Asesora Legal sobre resolución al Incidente de Nulidad planteado mediante oficio IHG-18E-11-2004.

Una vez analizado el oficio AL 08-2005 suscrito por la Licda. Rocío Segura, Asesora Legal sobre resolución al Incidente de Nulidad planteado mediante oficio IHG-18E-11-2004.

RESULTANDO

1. La palabra incidente significa suspender, interrumpir el proceso debido a una cuestión que sobreviene durante el curso de la acción principal.

2. Que el Acuerdo No.24-03-01 obedece a datos recabados del análisis de la información en custodia del Consejo Superior de Educación, no a un proceso administrativo.

Por tanto el Consejo Superior de Educación acoge criterio legal y acuerda:

Acuerdo 03-11-05

- **Se rechaza ad portas por improcedente el Incidente de Nulidad contra el Acuerdo No.24-03-01 planteado por el señor Javier Ortiz Gutiérrez-Presidente de la Fundación Gaia mediante Oficios IHG-26Ñ-05-2004 y IHG-18E-11-2004 del 18 de noviembre de 2004.**

  NOTIFIQUESE.

ARTICULO 6

Oficio AL 09-2005 suscrito por la Licda. Rocío Segura, Asesora Legal sobre resolución al recurso de revocatoria planteado mediante oficio IHG-22ª-05-2003 suscrito por la Licda. Rocío Arias Soto.

Una vez analizado el oficio AL 09-2005 suscrito por la Licda. Rocío Segura, Asesora Legal sobre resolución al recurso de revocatoria planteado mediante oficio IHG-22ª-05-2003.

CONSIDERANDO:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

1.- Mediante acta de sesión número veinticuatro celebrada por el Consejo Superior de Educación el lunes 12 de mayo de 2003, se realiza un análisis del nombre y la Representación legal de la Institución (actualmente reconocida por este Organp Constitucional como Instituto Holístico GAIA), tomando en cuenta criterios legales que utilizan como antecedentes la información existente en los archivos del Consejo Superior de Educación. El estudio entre otras cosas concluye que la denominación correcta de este centro educativo es Instituto Parauniversitario GAIA.

2.- El acuerdo de cita es comunicado a la Institución mediante oficio C.S.E. 236-2003 del 14 de mayo del 2003.

3.- El 22 de mayo del 2003, por oficio IHG-22ª-05-2003 la Licda. Rocío Arias Soto interpone Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo No. 24-03-01 de la sesión 24-2003 alegando que el nombre de la institución es Instituto Holístico GAIA y no como se afirma en el acuerdo impugnado.

Resultando:

1.- Por acuerdo No. 02-35-04 de la sesión No. 35-2004 el Consejo Superior de Educación acordó: Acoger favorablemente el planteamiento de los interesados para que la Institución se denomine Instituto Holístico Gaia, cuya única carrera aprobada es Terapia Corporal Holística

Por tanto, el Consejo Superior de Educación acoge criterio legal y acuerda:

Acuerdo 04-11-05

- **Rechazar ad portas por falta de interés actual el recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el Acuerdo No. 24-03-01 que analiza la denominación del Instituto Holístico GAIA, planteado por la Licda. Rocío Arias Soto mediante oficio IHG-22ª-05-2003 del 22 de mayo de 2003.**

NOTIFIQUESE.

ARTICULO 7

Asuntos varios

1.- La señora Gloria Paniagua se refirió a una denuncia de las Asesoras Nacionales de Preescolar en relación con la escolarización de los niños de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M. E. P.

Preescolar, considera importante doña Gloria Paniagua tener ese pronunciamiento y que se analice en este Organo.

2.- La señora Alejandrina Mata externó su preocupación en relación con lo expuesto por Doña Gloria Paniagua. Indica que participó en una actividad organizada la Fundación CRUSA con representantes de organizaciones a las que financian proyectos de educación y se enteró que hay un proyecto de la Fundación Ada sobre lectoescritura en la Educación Preescolar.

Manifestó doña Alejandrina que les sugirió analizar una investigación realizada por la señora Ana Teresa León de la Universidad Nacional, sobre la problemática y les indicó que se contactaran con la División de Desarrollo Curricular.

La señora Reina Fonseca externó, que a raíz de la publicación citada participó en una reunión en la que se externó que esta es una problemática que se viene dando mayoritariamente en instituciones privadas. Manifestó doña Reina que en la institución donde ella labora hay materno y Preescolar, y llegan muchos niños de kinder privado, ya vienen con esa problemática, los padres de familia donde ven que las maestras están siguiendo los lineamientos que dió el Consejo manifiestan que en la institución no se está enseñando nada y se los llevan para otras instituciones. El problema es a nivel de los centros privados que no están siguiendo el lineamiento que se dió.

Manifestó doña Gloria que tal vez sea necesario, revisar los mismos programas de preescolar ya que considera que es preocupante que muchos niños en el Hospital de Niños han sido referidos porque tienen problemas de aprendizaje y en realidad es porque no han podido aprender a leer y escribir.

Doña Sandra García señala que esa publicación fue importante ya que en la Escuela Laboratorio se trabaja de acuerdo con la madurez del niño. Hay un grado de conflicto con los padres de familia, pero como hay reuniones periódicas con ellos, los involucran en el proceso y filosofía que lleva la escuela. En la Escuela Laboratorio en lugar de perjudicar, esta publicación favoreció. Siguiere doña Sandra García que le parece importante seguir la experiencia del Liceo Laboratorio y que sirva de ejemplo para que las familias conozcan del tema y no se preocupen en esa línea.

Manifestó el señor Rubén Salas que hay casos donde también se da Música, Religión, Artes Plásticas, Inglés, Francés y Educación Física, entonces ¿qué labor docente realiza la maestra de preescolar?, y lo peor es que han asignado códigos presupuestarios a ese nivel.

El señor Marvin Herrera externó que la queja es que se está "primarizando" o "primerizando" el kinder, dejándose de lado lo que correspsonde al proceso de socialización, preparatorio, desarrollo de habilidades, valores, etc. Para que se está metiendo mucho la lectura y la lectoescritura y la Matemática con los

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M. E. P.

enfoques de primer grado. Hay que tener cuidado con cualquier manifestación que haga el Consejo Superior de Educación ya que podría interpretarse que este Órgano estará restándole cierto nivel de exigencia deseable a la Educación Preescolar.

Analizado este tema el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 05-11-05

- **Convocar a la Msc. Ana Isabel Cerdas, Directora del Depto de Educación Preescolar, para que comparezca en una próxima sesión del Consejo Superior de Educación para analizar en conjunto la aplicación de enfoques y lineamientos en materia de Educación Preescolar.**

2.- La señora Gloria Paniagua se refirió a su participación en la presentación del Décimo Informe del Estado de La Nación. Era una actividad programada por el MEP. Considera importante doña Gloria que a través de este Consejo se realice una sesión y que nos presenten específicamente los temas relacionados con educación. Considera que hay cosas muy interesantes, incluso se habló de redimensionar el Consejo Superior de Educación. Considera doña Gloria que es un tema para el que deberíamos disponer una sesión con el señor Miguel Gutiérrez Saxe .

Manifestó don Guillermo Vargas que considera muy pertinente la observación de la señora Gloria Paniagua. Primero porque aunque disponemos de la documentación, a veces no se leen todos los documentos. Pero además, cree don Guillermo Vargas, en ocasiones el señor Miguel Gutiérrez incurre en apreciaciones no del todo correctas .

La señora Sandra García manifestó que es muy importante la propuesta de Doña Gloria, pero también que se vea desde el punto de vista del análisis que se está haciendo en este Consejo, que eso les da un buen sustento, pero también en el sentido de orientar los próximos análisis de la educación, que efectúa el Estado de la Nación. Porque lo que dicen esos informes tienen mucha credibilidad. .

Manifestó el señor Ministro que desvirtúan al Órgano Constitucional que define la educación media tanto la formal como la informal. En una oportunidad, manifestó don Manuel A, Bolaños, estuvimos dos horas reunidos con ellos y de acuerdo con sus apreciaciones tienen un esquema de que Costa Rica es un país alfabetizado pero no educado. Por ejemplo, su concepción de las escuelas unidocentes es equivocado .

El señor Marvin Herrera indica que la experiencia le dice que en este país hay personas que siempre niegan minimizar las buenas cosas que este país ha logrado en educación. Que nunca se satisfacen. Para quienes lo que se hace nunca es bueno, sino empata con las posiciones propias. Por otro lado, uno ve

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M. E. P.

que este país es preferido por la inversión extranjera, precisamente por el nivel educativo que tiene su gente. Este país tiene indicadores que lo ubican en el tercero y cuarto lugares de América Latina. Tenemos muy buenos indicadores de cobertura y hay avances en calidad. Entonces, nos preguntamos ¿cómo esta gente tira por la borda los logros? Considera don Marvin Herrera que este Consejo no debe dejarse llevar por estas críticas y esta actitud de desprestigiar la educación nacional. Seguir con las propuestas de trabajo orientadas a mejorar la educación costarricense, ese debe ser nuestro norte.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 06-11-05

- **Invitar al Señor Miguel Gutiérrez Saxe y su equipo de colaboradores del Estado de La Nación, para dialogar con ellos en torno a los temas fundamentales de la educación.**

3.- Manifestó la señora Sandra García que en la Facultad de Educación se está preparando un foro dentro de la Cátedra Emma Gamboa, que se acaba de reactivar y el primer foro será sobre matemática. Se está tratando de llevar conferencistas, exponentes y experiencias. Por ejemplo Liceo Experimental Bilingüe de Turrialba que tiene un 100% de promoción. Queremos que su directora sea la que asista y nos diga por qué y cómo han logrado un 100% de promoción. El Liceo Laboratorio tiene un 80 por ciento, entonces que del Liceo Laboratorio nos digan por qué esa promoción. En el mes de abril será con relación a la lectura, ¿por qué los niños en las instituciones leen?. Lo que se pretende es destacar muchos aspectos que se están haciendo bien en las instituciones públicas, tanto en rendimiento académico como logros en otras áreas.

ARTICULO 8

8.- Trabajo de Comisiones

Comisión de Leyes y Reglamentos.

- Solicitud de aprobación de la propuesta de normativa interna para el Programa de Nuevas Oportunidades para Jóvenes y Adultos.

Una vez analizada la documentación sobre la solicitud de aprobación de la propuesta de normativa interna para el Programa de Nuevas Oportunidades para Jóvenes y Adultos, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 07-11-05

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- **Trasladar criterio técnico a la Asesoría Legal con la solicitud de que analicen la congruencia con la Normativa vigente.**

Comisión de Planes y Programas.

- Solicitud de aprobación de la propuesta "Rasgos de la propuesta general para un perfil ideal del docente".

Una vez analizada la documentación sobre la solicitud de aprobación de la propuesta "Rasgos de la propuesta general para un perfil ideal del docente", el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 08-11-05

- **Solicitar criterio técnico al Departamento de Educación Académica sobre la propuesta "Rasgos de la propuesta general para un perfil ideal del docente".**

- Solicitud de aprobación de los temarios de las Pruebas Nacionales de II y III ciclo, Bachillerato y las Especialidades Técnicas.

Se traslada para la próxima sesión

- Solicitud de revisión del Plan de Estudios de la Carrera de Diplomado en Ciencias Agropecuarias de la Escuela Técnica e Industrial de Santa Cruz.

Una vez analizada la documentación sobre la Solicitud de revisión del Plan de Estudios de la Carrera de Diplomado en Ciencias Agropecuarias de la Escuela Técnica e Industrial de Santa Cruz, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 09-11-05

- **Aprobar la revisión del plan de estudios de la carrera de Diplomado en Ciencias Agropecuarias solicitado mediante nota ETAI 003-2005 y suscrita por el señor**

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Uriel Barrantes, Director de la Escuela Técnica Agrícola e Industrial de santa Clara.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas.

Acta No.11-2005 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 7 de marzo de 2005, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 13-05 del 14 de marzo de 2005.

MANUEL A. BOLAÑOS SALAS
PRESIDENTE C.S.E.
MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DANILO BARRANTES S.
SECRETARIO GENERAL